



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE HUARTE PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE SUS ACCIONES DEPORTIVAS**

El Servicio Municipal de Deportes tiene como finalidad recogida en el art. 2-a de su Ordenanza la promoción deportiva y la creación de Escuelas deportivas, así como el desarrollo de la educación física de la población de Huarte y las prácticas deportivas de carácter aficionado.

Es voluntad del Servicio Municipal de Deportes implicar a los propios vecinos/as en la estructura organizativa del hecho deportivo, intentando con ello fomentar el asociacionismo en Huarte. Es por ello que se hace conveniente arbitrar los instrumentos necesarios para establecer una línea de colaboración entre el Servicio Municipal de Deportes y los distintos Clubes, que permita mediante la unión de esfuerzos, y trabajo coordinado, una mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea, la presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a Clubes deportivos durante el período del 1 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023.

### **1º Finalidad**

Las subvenciones se destinarán a sufragar parcialmente los déficits ocasionados por la realización de las acciones deportivas planteadas.

La subvención final queda condicionada a la existencia de una actuación global en el campo deportivo por parte del club solicitante y no a acciones aisladas y sin continuidad.

La adjudicación de la subvención queda supeditada a la disposición de dotaciones económicas en el presupuesto del Servicio Municipal de Deportes de Huarte.

### **2º Beneficiarios**

Podrán acogerse a la subvención objeto de esta convocatoria los clubes deportivos que estando inscritos en el registro de asociaciones deportivas desarrollen su actividad fundamental en la localidad de Huarte.

### **3º Documentación**

- Solicitud: Las solicitudes de subvención, junto con la instancia general, se presentará en los impresos facilitados por el Servicio Municipal de Deportes o siguiendo modelo de ellos.
- Plazo y lugar de presentación de solicitud: Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes en los 15 días hábiles desde la publicación del extracto en el B.O.N.
- Documentación complementaria: Antes del 1 de octubre del 2023 deberán presentarse los impresos de justificación de gastos e ingresos.

#### **4º Valoración**

El Servicio Municipal de Deportes de Huarte valorará y realizará las comprobaciones que procedan para la Resolución de las subvenciones.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, El Servicio Municipal de Deportes podrá requerir a los Clubes solicitantes la ampliación o mejora de la información contenida en los documentos presentados.

- La resolución de las solicitudes se llevará a cabo antes de la finalización del presente año.
- El órgano competente para la Resolución de las solicitudes será la Comisión Directiva del Servicio en su defecto el Presidente del Servicio municipal de Deportes.

#### **5º Obligaciones del club**

- El club deberá llevar a cabo las acciones deportivas reflejadas en la convocatoria por las cuales recibió subvención.
- El club asumirá la organización y gestión de la escuela deportiva (siguiendo las directrices del Servicio Municipal de Deportes, como titular de dicha escuela) y del resto de actividades programadas. Esto incluye la organización de competiciones, participación en las mismas, la organización de entrenamientos, los desplazamientos, el control de fichas, relaciones con la Federación correspondiente y la coordinación técnica y organizativa de los monitores/as o entrenadores/as.
- Será responsabilidad del Club la indemnización de todos los daños que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de sus actividades. A tal fin, el Club deberá suscribir un seguro para cubrir la responsabilidad civil derivada de la prestación de dicha actividad.
- Los clubes beneficiarios de la subvención estarán obligados a utilizar en la publicidad y divulgación de sus actividades, objeto de subvención, así como en las equipaciones deportivas de nueva adquisición el logotipo y anagrama del Servicio Municipal de Deportes de Huarte, y harán constar la colaboración o el patrocinio del mismo.
- Los clubes beneficiarios deberán colaborar con el Servicio Municipal de Deportes de Huarte en su labor de fomento de la actividad física y el deporte. Esta colaboración se traduce en:
  - Informar del desarrollo de sus actividades a los abonados/as a las instalaciones deportivas de Ugarrandía, utilizando el panel de información de los clubes, situado a la entrada a las instalaciones y destinado a tal efecto.
  - Participar en la elaboración de la revista del Servicio Municipal de Deportes informando de sus actuaciones deportivas a nivel de Club.
  - Publicar sus actividades y partidos de competición en las webs de municipio.
  - Colaborar con el Servicio Municipal de Deportes en la organización de otros eventos deportivos cuando así sea solicitado por el mismo.

## **6º Derechos y obligaciones del Servicio**

- El Servicio Municipal de Deportes aportará al Club en concepto de “subvención para el fomento y promoción de sus acciones deportivas” la cantidad aprobada en la forma y plazo estipulado en la presente convocatoria.
- Esta subvención se concede sin detrimento de que la propia Junta Directiva del Club pueda recibir otras aportaciones susceptibles de captarse desde la iniciativa privada, ya suscribiendo contratos de patrocinio, o mediante aportaciones voluntarias.
- Junto con la aportación económica, el Servicio Municipal de Deportes podrá proporcionar además el material mínimo necesario para que dicho Club pueda desarrollar su actividad, quedando claro que dicho material es propiedad del Servicio Municipal de Deportes, quien se encargará de controlarlo, pudiendo hacer uso del mismo cuando lo estime conveniente.
- El Servicio Municipal de Deportes proveerá al Club de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo del programa, de acuerdo con las posibilidades de uso que determine el propio Servicio, a través de su Comisión Directiva.

## **7º Incumplimientos**

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o modificación, sin autorización del Servicio de los fines y carácter de la actividad para los que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de devolver las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntica o similar finalidad.

## **8º Recurso excedentes**

Cuando la justificación económica y técnica sea inferior a lo previsto en la solicitud que dio origen a la subvención concedida, se practicará la reducción en la subvención.

No obstante, por interés de la actividad podrán suscribirse acuerdos para la aplicación de los fondos por las cantidades percibidas.

## **9º Forma y plazo del abono de la subvención**

La subvención concedida se abonará por transferencia en los siguientes plazos:

- 50% de la subvención concedida antes del 31 de enero del 2023.
- 25% de la subvención concedida antes del 28 de febrero del 2023.
- 25% restante en el momento de la justificación de los gastos y acciones deportivas realizadas.

## **10º Régimen jurídico complementario**

Será aplicable con carácter complementario la Ley Foral 8/1997 del 9 de junio.